ADM 10550/21
"PROTOCOLO DE ACUERDOS 2021"

ACORDADA NUMERO 22-TEP-2021

En la Ciudad de San Luís a los treinta y un días del mes de Agosto del año dos mil veintiuno, se reúnen en Acuerdo, en la Sala a ese efecto, los Señores Miembros del Tribunal Electoral Provincial, DR. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, Presidente, DRA. ESTELA INES BUSTOS, Vocal y DR. JORGE EDUARDO SABAINI ZAPATA, Vocal.

Abierto el acto por El Señor Presidente DR. JORGE ALBERTO LEVINGSTON,

Y VISTO: la Acordada Nº 17 TEP-2021 que estableció lo relativo al tema de Fiscales las Elecciones Primarias, Abiertas y Simultaneas (PAS) Provinciales y Municipales, a celebrarse concurrentemente el día doce (12) de Septiembre de 2.021, convocadas por los decretos de convocatoria del Poder ejecutivo Nacional N° 358/2021, y del Poder Ejecutivo Provincial N° 2838-MJyG-2021, que modifica al N° 2420-MJyG-2021 y su decreto rectificatorio N° 2598-MJyG-2021;

Y CONSIDERANDO: que en autos: ESC 2482/2021 obra presentación de la Alianza Juntos por el Cambio y solicita que se aumente el número de Fiscales Generales por lista,

En ese marco resulta oportuno considerar lo dispuesto en el protocolo de medidas de resguardo Sanitario Electoral, Resolución Nº 33-MJGyC-2021, y la concurrencia en las elecciones dispuesta en la referida convocatoria, por lo que resulta oportuno tener en cuenta las medidas Sanitarias de resguardo adoptadas, como asimismo considerar lo solicitado por la Alianza Juntos por el Cambio,

Por ello, **se RESUELVE:**

I.-HACER LUGAR parcialmente a lo solicitado por los apoderados de la Alianza Juntos por el Cambio obrante en ESC 2482/21 de fecha 26.08.2021, en consecuencia,

II.- MODIFICAR el punto **II.-** de la Acordada Nº 17-TEP-2021, aumentando el número de Fiscales Generales por la Alianza Juntos por el Cambio; por los

departamentos: PUEYRREDON y PEDERNERA: QUINCE (15)

Por los departamentos: Pringles y Dupuy NUEVE (9).-

III.- NOTIFIQUESE a la Alianza Juntos por el Cambio.

La presente actuación se encuentra firmada digitalmente, en sistema de gestión informático por el Dr. Jorge Alberto Levingston Presidente, Dra. Estela Inés Bustos Vocal- y Dr. Jorge Eduardo Sabaini Zapata Vocal, Tribunal Electoral Provincial no siendo necesaria la firma manuscrita. -Art. 9 Acuerdo Nº 61/2017.-